Telecomunicaciones CONATEL Gobierno de la República	**REQUISITOS**
	SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO
	MIS-03-DC-## V.2

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, con base en los artículos 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.	✔	✔	✔
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.	✔	✔	✔
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)	✔	✔	✔
4.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).	✔	✔	✔
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada	✔		
6.	Acreditar el pago del Aviso de Trámite según la Resolución Normativa de Tasas y Canon vigente.	✔	✔	✔
7.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.	✔	✔	✔
8.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.	✔	✔	✔
9.	Forma 101 deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	✔		
10.	Forma 600 deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	✔	✔	✔

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal , en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	✔	✔	✔
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	✔	✔	✔
3.	Aviso de Pago por:			
	Cancelación Parcial en Licencia**: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.**	✔		
	Cancelación Total de Licencia: **según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.**		✔	
	Cancelación de Permiso: **según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.** (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia, la cual se paga por separado)			✔
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.	✔	✔	✔
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del Servicio Móvil Aeronáutico, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen otras Licencias autorizadas.	✔	✔	✔

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
CPL	Cancelación Parcial de Licencia
CTL	Cancelación Total del Licencia
CP	Cancelación de Permiso

Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:
http://www.conatel.gob.hn